Toribio Cauca, 12 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables y demás normas aplicables presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 ALCANCE.

Corresponde a los alcaldes municipales de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Toribio – Cauca, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los art 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias, propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad y para cumplir con dicho cometido, desarrollando procesos contractuales, que se encuentran reglados rigurosamente, para evitar actos de corrupción y malversación de los recursos.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Constitución Política en su artículo 79 establece que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

En el artículo 80, señala que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...).

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Por otra parte, la Ley 99 de 1993 refiere en el artículo 57: Del Estudio de Impacto Ambiental. (Modificado por el art. 93 del Decreto 1122 de 1999); (Modificado por el art. 52 del Decreto 266 de 2000); (Modificado por el art. 223 de la Ley 1450 de 2011); (Modificado por el art. 178 de la Ley 1753 de 2015). Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una Licencia Ambiental.

"El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad". Así también en su artículo 111, Modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 señala que: "Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. PARÁGRAFO 1o. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. (...)

Así también, el Decreto 0953 de mayo 17 de 2013 " Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011; con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Y que en su artículo número 6 del Decreto anterior se establece el procedimiento para la adquisición de los predios priorizados, se llevará a cabo por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles es el establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones, sustituya o complemente.

La administración municipal tiene como prioridad formular e implementar políticas, estrategias y acciones públicas con criterios de sostenibilidad ambiental, para valorar y orientar la oferta y consumo de bienes y servicios ambientales, mediante la gestión y participación de los sectores

productivos, institucionales, académicos y comunitarios, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, propiciar la salud de la población, la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "TORIBIO CUIDEMOS LA VIDA" adoptado mediante acuerdo N.° XX de 2024, según lo contemplado en el EJE 2 DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA VIDA; ROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, se estableció que: el municipio de Toribio, cuenta con amplias áreas de interés ambiental, teniendo en cuenta que como municipio se tiene un área considerable del parque nevado del Huila (11.875,42 hectáreas) y otras 3.300 hectáreas de bosque altoandino, consideradas como área de reserva Municipal y que se encuentran en la jurisdicción del municipio para implementar sus respectivas acciones de conservación. Para su aplicación el Honorable Concejo Municipal de Toribio mediante acuerdo N.° 02 de 2024, autorizó al señor alcalde Municipal, para adquirir un predio que integra las áreas de importancia estratégica el recurso hídrico de las fuentes abastecedoras del bloque del rio Tominío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y el decreto reglamentario 953 de 2013.

Para cumplir con el ordenamiento jurídico establecido, el ente municipal debe adquirir predios que se encuentren en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídrico que surten el vital líquido a los acueductos tanto municipal como verdales, por tanto, el predio la CUMBRE, se encuentra localizado en las estribaciones de la vereda la Playa, en ecosistema de paramo, donde importantes fluentes hídricos que abastecen el rio Tominio, el cual surte al acueducto de las veredas la Playa, Soto, La luz, Buenavista y La Laguna.

La administración municipal al comprar predios destinados a la conservación y protección de fuentes hídricas, busca beneficiar a la población en general del bloque Tominío resguardo indígena de Tacueyó, pues el objetivo final será la conservación de un área estratégica que compone la zona de paramo, en la cual se desarrolla actualmente actividades agropecuarias, siendo esta un área importante para garantizar el suministro de agua al acueducto interveredal que abastecen los hogares rurales de las veredas la Playa, Soto, La luz, Buenavista y La Laguna ; por tanto el costo económico de la compra del predio se revertirá en un beneficio social de gran impacto para nuestro municipio. Sumado a lo anterior al adquirir el predio de la Cumbre, localizado en área estratégica de paramo, donde nacen afluentes hídricos, los cuales pueden encontrarse en peligro de desaparecer junto con los bosques y animales existentes en ellos, por el desarrollo de actividades productivas como a ganadería, por ende se da un pequeño paso, muy importantes para ayudar a proteger y conservar los recursos ecosistémicos del municipio; pues es el único fin de adquirirlos en propiedad, es el de destinarlo como área de protección del agua, las especies vegetales y animales, en donde no exista ninguna intervención del hombre, para de esta forma garantizar en el presente y en el futuro a la comunidad afectada directamente, que tienen garantizado un ambiente sano que proveerá agua abundante y de buena calidad a los hogares.

El Municipio de Toribío tiene a su cargo adelantar el programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el cual se pretende hacer la adquisición de áreas de

importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que abastecen acueductos del municipio, por lo que se hace necesario adquirir áreas en las zonas que cumplan con los requisitos necesarios de caracterización territorial dentro del contexto local con el concepto técnico de la Corporación Regional del Cauca.

La pérdida de ecosistema de paramo y la cobertura boscosa es una de las principales problemáticas ambientales que afronta el municipio de Toribio esta situación ha sido ocasionada entre otros por la expansión de la frontera agropecuaria (ganadería extensiva), y la explotación indiscriminada de los bosques con fines de extracción de carbón vegetal, lo cual ha ocasionado la fragmentación de los ecosistemas, presionando a las especies, aumentando los conflictos fauna-hombre. Así mismo, la pérdida de biodiversidad, pérdida de productividad de los suelos, perdida e irregularidad de los caudales de las fuentes hídricas superficiales, sus afluentes y otras fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la alcaldía del Municipio de Toribío destine los recursos presupuestados según la disponibilidad y acceso a los mismos para el cumplimiento del convenio interadministrativo N° 2999 de 2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO LA "CUMBRE" IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO CAUCA" suscrito entre la gobernación del cauca y la alcaldía municipal de Toribío Cauca. Recursos que estarían a fines de cumplir según el clausulado numero dos (02) "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO: 1)", según lo enunciado en el numeral siete (7), en el que se establece que el municipio debe Elaborar y Ejecutar el plan de manejo ambiental y conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIERH. Dicho plan de manejo debe ser presentado y aprobado por la autoridad ambiental competente (Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC). En tal sentido, los recursos en la actual vigencia 2025, se encuentran en el presupuesto para la elaboración y ejecución del plan ambiental del área en mención.

Para adelantar el presente proceso el Municipio de Toribio cuenta con los recursos económicos contenidos en el Sector: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (32), programa: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL (3204), meta de producto: SERVICIO APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIO AMBIENTALES (3202043): rubros presupuestales: rubro: 3232040900320400232040020 0-08 RB. Documentos diagnóstico realizados, fuente 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE. para efectos del certificado de disponibilidad presupuestal N.° 0000xxx del xx de noviembre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE, los cuales le permiten atender la necesidad descrita en el presente documento.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 TORIBIO CUIDEMOS LA VIDA
EJE	EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA VIDA (ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA)
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL

Banco de proyectos:

El proceso de contratación que se pretende adelantar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025, y está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "Toribio Cuidemos la Vida 2024-2027" y cuenta con el Código BPIN: 202500000017050 - PIIP-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS Y FORMAS DE VIDA (ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS), ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TORIBIO.; debidamente inscrito y viabilizado en el banco de Proyectos de inversión municipal de la secretaria de Planeación del Municipio de Toribio, Cauca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 TIPO DE CONTRATO: Consultoria.

3.2 OBJETO:

FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.

De acuerdo a lo anterior se tienen las siguientes actividades y precios a ejecutar:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Contexto administrativo y ambiental del plan de manejo ambiental del predio la cumbre, localizado en zona de paramo, perteneciente al parque nevado del Huila.	Descripción de los sistemas de áreas protegidas aplicados para la región de estudio, sumado el contexto de los ecosistemas estratégicos y

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

		procesos sociales, económicos y culturales al tanto de los factores de riesgo de tipo ambiental.
2	Descripción del predio la cumbre del municipio de Toribio, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo del parque natural nevado del huila, con los insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la ley 1930 de 2018, y las respectivas socializaciones de divulgación del proyecto con la comunidad y entidades locales.	Descripción biofísica de la zona de estudio: 1. Extensión geográfica y división política del municipio de Toribio. 2. Jurisdicciones veredales del municipio de Toribio. 3. Visión regional de la importancia ecosistémica del sistema de humedales la cumbre. 4. Acciones realizadas por los diferentes actores localizados en la zona de influencia del sistema de humedales la cumbre. 5. Geología regional. 6. Descripción de paisajes. 7. Suelos enfoque región. 8. Clima: descripción de precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, brillo solar, nubosidad y velocidad del viento teniendo en cuenta la información disponible. 9. Hidrología: Análisis de caudales, sedimentos, niveles de los ríos. Patrón de drenaje. 10. Características Ecológicas: Se describirán los principales aspectos de la flora y fauna predominante y de la vegetación. 11. Uso de la Tierra: Actividades predominantes (conservación, agricultura, ganadería, forestal, industrial etc.) tomando como base los usos de la tierra del mapa general del IGAC 12. Escalas 1:100.000 para la cartografía de Cuenca. 13. Escalas entre 1:25.000 y 1:100.000 para la cartografía de la zona de paramo, subpáramo y bosque altoandino. 14. Aspectos Generales Ambientales, socioeconómicos, y Problemática ambiental, 15. Socializaciones a la comunidad y entidades del orden oficial.
3	Evaluación ecológica, socioeconómica y cultural, problemática ambiental y confrontación de intereses en el predio la cumbre	Realizar EVALUACIÓNES ECOLÓGICAS para los componentes bióticos en sus ecosistemas; EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL, y definir la PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CONFRONTACIÓN DE INTERESES del predio.
4	Definición de objetivos de manejo y conservación	Determinar las características de los objetivos de conservación y manejo, definir las ETAPAS PARA PREPARACIÓN DE LOS OBJETIVOS,

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

5	Formulación del plan de acción el cual tendrá: programas, proyectos, plan de trabajo anual, plan de inversión, diseño de la estrategia de seguimiento, y socialización del plan de manejo del predio la cumbre.	Formular el componente programático, estrategia financiera, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO, MESA DE TRABAJO PARA CONCERTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, SOCIALIZACIÓN FINAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PERSONAL

A continuación, se establece la formación académica, la experiencia, dedicación, cantidad y número de meses requeridos del equipo profesional mínimo necesario para la ejecución de las actividades del contrato Consultoría.

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	TIEMPO (MESES) (C)
Director del Proyecto	Biólogo y/o Geólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil y/o ingeniero Geólogo y/o Agrónomo y/o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero catastral y/o geodesta o Ingeniero Agrícola y/o afines. Con posgrado en ordenamiento territorial, gestión ambiental, desarrollo sostenible o rural y/o áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional mínima de 31 a 36 meses y específica de mínimo 15 meses. En proyectos relacionados con formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos, Formulación y/o Actualización de planes de ordenamiento y manejo de cuencas o microcuencas hidrográficas (POMCAS), Formulación de Estudios de Estado Actual de páramos y/o humedales, Estudios para la delimitación de humedales y formulación de planes de manejo de humedales. La experiencia específica deberá ser certificada con máximo 5 certificaciones donde se demuestre su participación como coordinador y/o director en planes de manejo ambiental o afines.	1	40%	3

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Hidrólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, y/o Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Sanitario, y/o Químico y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o modelación de calidad de aguas superficiales y/o establecimiento de objetivos de calidad de fuentes hídricas y/o modelación hidráulica y/o análisis de Variables hidrológicas y/o estudios de Caudal ambiental y/o estudios hidrológicos y/o estudios de balance hídrico y/o estudios hidrológicos en declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20 %	3
Profesional con conocimiento en Flora y fauna	Ingeniero forestal y/o Ambiental y/o biólogo y/o ecólogo y/o profesional en ciencias naturales y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en caracterización y/o identificación de flora y/o fauna en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente	1	20%	3

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

	Geólogo o Ingeniero Geólogo	Geólogo o Ingeniero Geólogo, y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 en caracterización de los componentes de geología y/o geomorfología en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	4
	Profesional Especialista en SIG, Geomática, Geografía, o afines	Ingeniero forestal y/o ambiental y/o geólogo y/o geógrafo y/o catastral y geodesta y/o biólogo y/o ecólogo y/o afines. Con estudios de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Sistemas de Información Geográfica y/o Geomántica, Geografía	Experiencia profesional mínima de 20 a 30 meses y específica de mínimo 12 en manejo de sistemas de información geográfica y/o procesamiento digital de imágenes y/o profesional SIG en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	4
	Profesional Social	Profesional en Ciencias Sociales (Sociólogo y/o Trabajador Social y/o Antropólogo) y/o áreas equivalentes	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en el manejo de procesos sociales ambientales, trabajo con comunidades rurales y acciones de concertación comunitaria,	1	40%	4

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

	y/o psicólogo y/o afines.	actividades de socialización y manejo de comunidades y/o concertación de planes de manejo ambiental. La experiencia específica deberá ser certificada con mínimo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos cuyo alcance contractual sea o se relacione con formulación de proyectos de Gestión y			
Profesional Formulación de Proyectos	Economista, Ingeniero Industrial, estadista o afines, con postgrado en la modalidad de Especialización en evaluación de Proyectos y maestría en desarrollo o afines	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en formulación proyectos para ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	15%	2

Nota 1: La totalidad de los productos y componentes entregables presentados en el marco de la ejecución contractual deberán contar, de manera obligatoria, con la respectiva revisión, viabilidad y aprobación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), por lo cual, dicha condición quedara estipulada en la forma de pago. (Ello en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo N° 2999 de 2023 suscrito entre la Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de Toribío Cauca).

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77000000	77100000	7710150	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

77000000	77100000	77101600	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que, de conformidad con la necesidad identificada por el Municipio de Toribío, Cauca, se requiere contratar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del predio denominado La Cumbre, ubicado en la vereda La Playa, resguardo de Tacueyó, municipio de Toribío, Cauca, mediante la elaboración de estudios técnicos especializados que permitan establecer las condiciones ambientales, biofísicas, ecológicas, socioeconómicas y culturales del área objeto de intervención, así como definir los objetivos de manejo y conservación, la zonificación, el régimen de usos y las estrategias, programas y proyectos necesarios para su protección y manejo sostenible.

Que, para el cumplimiento de dicho objeto, se requiere desarrollar actividades especializadas que comprenden, entre otras, la elaboración del contexto administrativo y ambiental del predio; su descripción y caracterización biofísica y socioeconómica; la identificación y evaluación de las condiciones ecológicas, sociales y culturales; el análisis de las problemáticas ambientales y de los intereses presentes en el territorio; la definición de objetivos de manejo y conservación; y la formulación de un plan de acción que contemple programas, proyectos, plan de trabajo, plan de inversión y estrategias de seguimiento y socialización.

Que, en consecuencia, el objeto contractual se enmarca en la tipología de contrato de consultoría, que comprende, entre otras actividades, la elaboración de estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas y demás actividades expresamente previstas en dicha disposición. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance contractual exige la aplicación de conocimientos científicos, técnicos y especializados para diagnosticar las condiciones ambientales del predio La Cumbre y formular las medidas, programas y proyectos requeridos para su manejo y conservación.

Que, en virtud de la naturaleza consultiva y técnica del objeto contractual, la evaluación y selección del futuro contratista deberá atender los criterios de calidad y los factores de evaluación legalmente establecidos para el concurso de méritos, particularmente la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, así como la formación académica y capacidad técnica de los profesionales propuestos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, sin que el precio constituya factor de escogencia del consultor.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para el concurso de méritos abierto, conforme trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Dentro de las causales de modalidad de contratación pública, se tiene la de licitación pública, que para el municipio de Toribio, corresponde a un mayor valor de 280 SMMLV

De acuerdo al presupuesto oficial, que para el caso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 100.000.000) INCLUIDO IVA.** que corresponde aproximadamente a **57,11 SMMLV**, las características y condiciones del objeto contractual, el proceso adoptar corresponde a un proceso CMA.

NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA CONCURSO DE MÉRITOS:

TE	DESCRIPCIÓN	NORMA
De las modalidades de selección	***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,* ***concurso de méritos*** *y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)* *3.* ***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.* *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (…)* ***Parágrafo 6.*** **Adicionado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011**. *El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera*	**Ley 1150 de 2007. Artículo 2 Núm. 3.** (Modificado por el art. 219, Decreto Ley 019 de 2012.)
Contrato de Consultoría	***Procedencia del concurso de méritos.*** *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.* *El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el*	**Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.3.1.**

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Procedimiento Concurso de Méritos	*Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:* *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.* *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.* *3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. (Numeral suspendido provisionalmente mediante Auto 2018-00061/61463 el 20 de febrero de 2019 de la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado).* *4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii} la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. (Numeral suspendido provisionalmente mediante Auto 2018-00061/61463 del 20 de febrero de 2019 de la Subsección A de la Sección* *Tercera de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado).* *5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. (Numeral suspendido provisionalmente mediante Auto 2018-00061/61463 del 20 de febrero de 2019 de la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala*	**Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.3.2.**

5. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

De acuerdo a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad Para identificar los posibles proveedores ha utilizado las bases de datos e información de proponentes que han radicado propuestas para las convocatorias en el Municipio:

INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
C.M. 010 DE 2021 (CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO)	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CORPOBOYACÁ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PÁRAMO DE IGUAQUE – MERCHÁN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	BOYACÁ: CÓMBITA, IZA SANTANDER: PUENTE NACIONAL BOYACÁ: SOTAQUIRÁ, ARCABUCO SANTANDER: ALBANIA BOYACÁ: SUTAMARCHÁN SANTANDER: GAMBITA BOYACÁ: SANTA SOFÍA, TINJACÁ, SORA, MOTAVITA	$1,684,397,565 COP	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021
C.M 013 DE 2021 (CONCUR	CONCURSO DE	CORPOBOYACÁ - CORPORACI	FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL	BOYACÁ: GACHANTIVÁ	$135,080,360 COP	FECHA DE FIRMA DEL

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
SO DE MÉRITOS ABIERTO)	MÉRITOS ABIERTO	ÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN "TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA"; AVANZAR EN LA ADOPCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 157 DE 2004 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021
CM-DMA-021-2022 (Presentación de oferta)	Concurso de méritos abierto	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	ELABORACIÓN Y FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE CUATRO AREAS ESTRATEGICA	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	$ 99.580.000 COP	Firma del Contrato 6/03/2023

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR	VALOR	ESTADO
			S PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER PARA SER ADOPTADAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR			

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. DE CARÁCTER JURÍDICO:

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones.

a) PERSONA JURÍDICA:

1. Índice o tabla de contenido: En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
2. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- El certificado de existencia y representación legal requerido al proponente, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERA INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

- La persona jurídica, debe haber sido constituida por lo menos un (1) año anterior a la fecha del cierre del proceso

- Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva u órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, en los términos reglados en el artículo 189 del código de comercio.

- Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, si es persona jurídica.

- Nota: Dado a que la gran totalidad de población Toribiana es indígena, el presente requisito no aplica para entidades públicas de régimen especial el cual acreditarán su existencia legal por autoridad competente que autorizó su constitución, siempre y cuando su RUT coincida con el objeto contractual de la presente contratación.

3. Carta de presentación de la propuesta ANEXO No 1:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente, si este es persona natural o por el representante legal si es persona

jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado designado para tal efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso acorde a la legislación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP; en donde se verifique la clasificación universal de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en cualquier clasificación en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77000000	77100000	7710150	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
77000000	77100000	77101600	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental

Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.

5. Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
6. Certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el Revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento que la persona jurídica no requiera de revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal

En caso que el proponente, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar ésta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar ésta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el interesado persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal
9. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
12. Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
13. De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
14. Certificado del REDAM del representante legal.
15. Adjuntar el Compromiso anticorrupción
16. Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
17. Certificado de no sanciones
18. Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
19. Garantía de seriedad de la oferta:
    - La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:
    - Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
    - Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
    - Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
    - Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.
    - Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

B). PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
3. Índice o tabla de contenido: En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica.

4. Inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente; Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso acorde a la legislación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso; en donde se verifique la clasificación universal de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en cualquier clasificación en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77000000	77100000	7710150	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
77000000	77100000	77101600	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental

Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.

6. Certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), , para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

   En caso que el proponente, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar ésta circunstancia en la mencionada certificación.

   Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar ésta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el interesado persona natural

7. Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

8. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre

por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticado.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente
10. Certificado de antecedentes fiscales del proponente
11. Certificado de antecedentes judiciales del proponente
12. Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional.
13. De verificación: consulta de antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
14. Certificado del REDAM
15. Adjuntar el Compromiso anticorrupción
16. Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
17. Certificado de no sanciones
18. Formato de Hoja de vida en formato DAPF
19. Libreta militar, del proponente; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
20. Garantía de seriedad de la oferta.

21. La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:
22. Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
23. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
24. Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
25. Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.
26. Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

2. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación, debidamente autenticada

4. Registro único de Proponentes – RUP de cada uno de los integrantes persona natural del consorcio o unión temporal, y cada una de las personas jurídicas, si en el caso, que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso acorde a la legislación vigente, con fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en donde se verifique la clasificación universal de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en cualquiera de la clasificación en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77000000	77100000	77101500	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
77000000	77100000	77101600	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental

5. Planilla de pago de seguridad social del mes de presentación de la propuesta, de TODOS los integrantes personas naturales, donde conste afiliación a salud y pensión de cada uno de ellos como contribuyentes en régimen contributivo. Los integrantes personas jurídicas y naturales, deberán anexar la certificación pedida en el presente pliego, respecto de los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación, de los últimos tres (3) meses, así como la planilla de pago.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal
7. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10. Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal
11. De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

12. Certificado del REDAM del representante legal.
13. Adjuntar el Compromiso anticorrupción
14. Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
15. Certificado de no sanciones
16. Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
17. Garantía de seriedad de la oferta:

- La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:
- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

6.- DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá demostrar haber reportado como experiencia certificada en el registro único de proponentes la siguiente experiencia

Requerimiento	Cuantía – SMMLV
El Proponente deberá certificar haber reportado como experiencia en el registro único de proponentes, mínimo (1) contrato, en cualquiera de los siguientes códigos UNSCPS 77101700, 77101604, 77101504	El valor del contrato reportado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos.

El proponente debe anexar copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal y su fecha de expedición no podrá ser mayor a ciento veinte (120) días anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, para que sea considerada por el Municipio deberá encontrarse en firme.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el RUP y anexo correspondiente, con sus respectivos soportes y/o certificación, que haya tenido el proponente, ya sea como personal natural o jurídico, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditará su experiencia específica en máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y que

Para tal efecto, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde se puedan verificar las cantidades ejecutadas, valores, datos de la entidad contratante, contratista, valor del contrato, fecha de celebración del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo final de la obra.

EL contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser utilizado para la experiencia general.

6.1.3 Anexar diligenciado formato de acreditación de Experiencia con actas de liquidación.

6.1.4.REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, deberá anexar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad contratante, en donde conste nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, valor, plazo, objeto, fecha inicio, terminación y liquidación, adiciones, suspensiones, reinicios, datos de contacto del contratante y de quien expide la certificación, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, cantidades ejecutadas.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios.

En el evento que el contrato aportado haya sido suscrito en Consorcio o unión temporal por los proponentes, persona natural, persona jurídica o por los integrantes de las figuras grupales, se valorará proporcionalmente a su participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos contratos para la experiencia general y más de uno para la experiencia específica, la Entidad tomará en cuenta los dos primeros y el primer contrato relacionado en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para reportar la experiencia general y el primero en el formato de experiencia específica. Si no se adjuntan diligenciados los anexos respectivos, se rechazará la propuesta.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodriguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

6.1.5 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- Para el presente proceso, el integrante del proponente plural que aporte el contrato de experiencia específica, debe tener por lo menos el 50% de participación y ser uno de los dos integrantes que aporta sus indicadores financieros.

  Si el proponente plural está integrado por dos personas, cada uno debe aportar uno de los contratos para experiencia y tener en un porcentaje de participación no menor al 50%. El valor de cada uno de los contratos aportados, debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

  Si son más de dos integrantes, los dos integrantes que aporten los contratos de experiencia general, deben tener cada uno por lo menos 30% de participación y uno de ellos debe ser de los dos integrantes que aportan los indicadores financieros y capacidad residual.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

8. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

De acuerdo al estudio del sector que ha realizado el Municipio de Toribio Cauca, por medio de laUMATA, se ha concluido de una muestra tomada de distintos procesos contractuales en la zona, los indicadores financieros que se deberán acreditar en el presente proceso.

De acuerdo al estudio del sector realizado, para que la propuesta sea considerada habilitada para participar, los oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores, los cuales se verificarán del Registro único de proponentes.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 3.46

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Nivel de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual a 0.42
Razón de cobertura	Utilidad operacional/gastos de interés	Mayor o igual a 10.44 / o indeterminado
Patrimonio	Activo total – pasivo total	Mayor o igual a 100 % P.O.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.08

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será rechazada.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- Se sumarán de acuerdo a su porcentaje de participación, los puntajes contenidos en el RUP de los integrantes que aporten los factores financieros y sobre este resultado se calcularán los indicadores financieros mínimos. Si el documento de conformación no determina los integrantes, se tomarán alfabéticamente por el primer apellido.
- Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, deberán anexar el RUP en donde se verifiquen los anteriores indicadores.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Municipio examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

En el evento que el proponente se encuentre habilitado, se procederá a la ponderación de la propuesta, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
FACTOR	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
1.	**FACTOR ECONÓMICO**	
	• Puntuación por la propuesta económica	400
2	**FACTOR TÉCNICO**	490
	• Equipo mínimo requerido	
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	98
4.	APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2
5.	INCENTIVO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
	TOTAL, PUNTOS	**1000 PUNTOS**

Parágrafo. El municipio de Toribio: De conformidad con el art 58 de la ley 2195 de 2022, que establece deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

9.1. FACTOR ECONÓMICO 1: (400 Puntos)

El valor de la propuesta tendrá una asignación de 400 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (g).

$$g = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots x_n}$$

Donde n = número de propuestas, incluyendo el presupuesto oficial.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
Cálculo de la media geométrica y asignación de puntos: Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas que estén entre el 95% y el 100%, del valor del presupuesto oficial, debidamente habilitadas.

Se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos del factor económico, así:

Se determinará la media geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del Valor Total de las propuestas hábiles, e incluyendo para su cálculo el Presupuesto Oficial Estimado incluido el IVA y/o impuestos o deducciones normativas.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Determinada la media geométrica, se asignarán los puntos así:

1. Valor Total de la Propuesta incluido IVA cuyos valores corregidos sean inferiores al 95% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.

2. Valor Total de la Propuesta incluido IVA cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 95% y el 100% de la media geométrica (G), tendrán entre un 1 y 400 punto, de acuerdo a la cercanía a la media geométrica. así:

   1er puesto: 400 puntos.
   2do puesto: 399.5 puntos.
   3er puesto: 299 puntos.
   4to puesto: 290.5 puntos.
   5to puesto: 280 puntos.
   6to puesto: 277.5 puntos.
   7mo puesto en adelante: 275 puntos.

3. Valor Total de la Propuesta incluido IVA cuyos valores corregidos sean superiores al 100% (G), será rechazada.

9.2. FACTOR 2: EQUIPO MINIMO REQUERIDO(490 puntos)

PERSONAL

A continuación, se establece la formación académica, la experiencia, dedicación, cantidad y número de meses requeridos del equipo profesional mínimo necesario para la ejecución de las actividades del contrato Consultoría.

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	TIEMPO (MESES) (C)
Director del Proyecto	Biólogo y/o Geólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil y/o ingeniero Geólogo y/o Agrónomo y/o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental	Experiencia profesional mínima de 31 a 36 meses y específica de mínimo 15 meses. En proyectos relacionados con formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos, Formulación y/o Actualización de planes de ordenamiento y manejo de cuencas o microcuencas hidrográficas (POMCAS),	1	40%	1

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

	y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero catastral y/o geodesta o Ingeniero Agrícola y/o afines. Con posgrado en ordenamiento territorial, gestión ambiental, desarrollo sostenible o rural y/o áreas ambientales y/o afines	Formulación de Estudios de Estado Actual de páramos y/o humedales, Estudios para la delimitación de humedales y formulación de planes de manejo de humedales. La experiencia específica deberá ser certificada con máximo 5 certificaciones donde se demuestre su participación como coordinador y/o director en planes de manejo ambiental o afines.			
Hidrólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, y/o Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Sanitario, y/o Químico y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o modelación de calidad de aguas superficiales y/o establecimiento de objetivos de calidad de fuentes hídricas y/o modelación hidráulica y/o análisis de Variables hidrológicas y/o estudios de Caudal ambiental y/o estudios hidrológicos y/o estudios de balance hídrico y/o estudios hidrológicos en declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20 %	1
Profesional con conocimiento en	Ingeniero forestal y/o Ambiental y/o biólogo y/o ecólogo y/o profesional en	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en caracterización y/o identificación de flora y/o fauna en ordenación de recurso hídrico	1	20%	1

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Flora y fauna	ciencias naturales y/o afines.	(PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente			
Geólogo o Ingeniero Geólogo	Geólogo o Ingeniero Geólogo, y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 en caracterización de los componentes de geología y/o geomorfología en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	1
Profesional Especialista en SIG, Geomática, Geografía, o afines	Ingeniero forestal y/o ambiental y/o geólogo y/o geógrafo y/o catastral y geodesta y/o biólogo y/o ecólogo y/o afines. Con estudios de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Sistemas de	Experiencia profesional mínima de 20 a 30 meses y específica de mínimo 12 en manejo de sistemas de información geográfica y/o procesamiento digital de imágenes y/o profesional SIG en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o	1	20%	1

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

	Información Geográfica y/o Geomántica, Geografía	Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.			
Profesional Social	Profesional en Ciencias Sociales (Sociólogo y/o Trabajador Social y/o Antropólogo) y/o áreas equivalentes y/o psicólogo y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en el manejo de procesos sociales ambientales, trabajo con comunidades rurales y acciones de concertación comunitaria, actividades de socialización y manejo de comunidades y/o concertación de planes de manejo ambiental. La experiencia específica deberá ser certificada con mínimo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos cuyo alcance contractual sea o se relacione con formulación de proyectos de Gestión y	1	40%	1
Profesional Formulación de Proyectos	Economista, Ingeniero Industrial, estadista o afines, con postgrado en la modalidad de Especialización en evaluación de Proyectos y maestría en desarrollo o afines	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en formulación proyectos para ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	15%	1

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

SUB PUNTAJE: 400 PUNTOS

Adicionalmente se otorgará puntaje adicional, al proponente que acredite la vinculación no calificada procedentes y residentes en la zona, con el fin de fortalecer la generación de empleo en el Municipio, cabecera Municipal.

Para tal efecto, deberá anexar copia de las cédulas de los ayudante con certificación de la junta de acción comunal, en donde certifique que los mismos residen en la zona.
El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	
Vinculación no calificada	
• 2 personal general sin residencia en Toribio	10 puntos
• 2 personal general residentes en Toribio	90 puntos

TOTAL PUNTAJE: 490 PUNTOS

9.3. FACTOR 3: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (98 PUNTOS)

El proponente deberá anexar certificación donde conste el porcentaje de personas Nacionales que intervendrán en la ejecución del contrato, con el fin de asignar este puntaje.

100% nacionales	98 puntos
50% o menos nacionales	49 puntos

9.4. FACTOR 4: APOYO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

9.5. INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 EL MUNICIPIO. Asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el SOBRE N° 1):

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, se tomarán en cuenta los criterios de desempate definidos en la ley 2069 de 2020 en su artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

El producto del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026.

14. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
Contrato de consultoría

15. ANTICIPO
Hasta 50 % de acuerdo a la solicitud del proponente.

Manejo de anticipo:

EL CONTRATISTA deberá aportar una cuenta bancaria, en la cual se consignarán los recursos correspondientes al anticipo. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al CONTRATISTA, serán propiedad del Municipio, para lo cual una vez amortizado el 100% del anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el ente territorial a través de la Tesorería Municipal. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El ente territorial a través del supervisor del contrato quien revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

16. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por el 50% del valor del contrato, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE, un segundo y último pago por valor del 50% final por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE, previa presentación de informe del cumplimiento del 100% de las actividades propuestas en la que se incluya en soporte de aprobación por parte de la CRC, informe de supervisión y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Lo anterior estará supeditado al porcentaje de anticipo que solicite el proponente de hasta el 50%.

Para efectos de desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 7978 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, y paz y salvo Municipal

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

17. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones debe contener los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS

La matriz de riesgo se encuentra en un documento adicional publicado en el SECOP.

18. GARANTÍAS

18.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

Póliza de seriedad del ofrecimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente equivalente al 10% del valor de la propuesta, con vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
La póliza deberá certificar:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Toribio Cauca.
- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta y por cuatro (4) meses más, la garantía única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, suscrita por el Representante legal autorizado para ello.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo establecido.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SUSTENTA EL PRESUPUESTO

De acuerdo a las actividades a ejecutar, el análisis económico del Municipio y el precio de los bienes y servicios a contratar en el Municipio de Toribio, se establece como presupuesto la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 70.000.000) INCLUIDO IVA.** De acuerdo a los componentes del presente proceso, las actividades que debe desarrollar el contratista son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNT	V.TOT
1	Contexto administrativo y ambiental del plan de manejo ambiental del predio la cumbre, localizado en zona de paramo, perteneciente al parque nevado del Huila.	Documento	1		
2	Descripción del predio la cumbre del municipio de Toribio, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo del parque natural nevado del huila, con los insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la ley 1930 de 2018, y las respectivas socializaciones de divulgación del proyecto con la comunidad y entidades locales.	Documento	1	$ 112.500.000	$ 112.500.000
3	Evaluación ecológica, socioeconómica y cultural,	Documento	1		

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

	problemática ambiental y confrontación de intereses en el predio la cumbre				
4	Definición de objetivos de manejo y conservación	Documento	1		
5	Formulación del plan de acción el cual tendrá: programas, proyectos, plan de trabajo anual, plan de inversión, diseño de la estrategia de seguimiento, y socialización del plan de manejo del predio la cumbre.	Cartilla	1		

Nota: Si bien las cotizaciones allegadas a la entidad superan el presupuesto oficial estimado conforme a lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia se encuentra limitada a los recursos asignados. En consecuencia, y dado que existe al menos una propuesta económica que se ajusta al techo presupuestal disponible, la Administración Municipal, a través de la dependencia gestora, ha determinado publicar el respectivo pliego de condiciones para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, atendiendo estrictamente a la necesidad institucional y a la disponibilidad financiera del municipio.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Toribio, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

NUMERO	FECHA	Articulo	CPC DANE	SECTOR	PRODUCTO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
0000673	7 de noviembre de 2026	32320409003204002320400200-08	83931	32	3204002	3204	1.3.3.1.00	$ 100.000.000
TOTAL								**$ 100.000.000**

Fuente: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Sector: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio deberá ejecutarse en el predio LA CUMBRE identificado con la matricula inmobiliaria 124-22603, Ubicado en la vereda la playa, zona rural de Toribio Cauca.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del Municipio Toribio Cauca, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio De Toribio Cauca, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta.

18.2 ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA una garantía única, que ampare:

1) **De cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2) **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el 100% del valor pactado por dicho concepto, con vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.
3) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 5% del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
4) **De calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

19.- ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción".

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza del Pacifico	Chile Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la secretaría CAN		SI	SI (SIN LIMITE)	NO	SI

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones-Decisión 439 de 1998 de la secretaria CAN."

YIMER ERNESTO PETECHE YONDA
Profesional Universitario / Director de la UMATA

Revisó Aspectos técnicos: Prof. Univ-Director de la UMATA, Ing. Yimer E. Peteche Yonda

Revisó Aspectos jurídicos, Eibar Andres Rodríguez Largo , Jefe Oficina Jurídica,

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo Art 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prácticas restrictivas o ilegales de la competencia por parte de los oferentes	Inadecuada selección del contratista por colusión, afectación intrascendente de la ejecución	Raro	Catastrófico	6	Bajo	Contratista	Implementación de medidas que contrarresten prácticas restrictivas. Denuncia a los órganos de control correspondientes	RARO	MENOR	3	BAJO	SI	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Realización de las respectivas denuncias	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	RARO	4. BAJO	5	ALTO	OFERENTES	Aplicación estricta de la normatividad vigente	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	MUNICIPIO	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Requerimiento al contratista, en aplicación de la normatividad vigente	Cada vez que se presente la necesidad

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	NO SE REALIZA EL PERFECCIONAMIENTO Y/O LEGALIZACION DEL CONTRATO. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la elección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución del contrato en forma inadecuada, demora en la ejecución de las actividades.	RARO	BAJO	4	ALTO	MUNICIPIO	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta en cumplimiento a la normatividad.	RARO	IINSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	MUNICIPIO	Firma del contrato	Terminación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presenta la necesidad

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones y el contrato.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento con las actividades programadas en los resguardos y casco urbano del municipio de Toribio Cauca, demora en la solución de la necesidad.	1.RARO	5. CATASTROFICO	6	BAJO	CONTRATISTA	Se solicitará el amparo con una póliza de cumplimiento	RARO	MENOR	2	ALTO	SI	INTERVENTORIA	Inicio de la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Mensualmente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES. Que los bienes contratados no cumplan con las condiciones exigidas.	Riesgo que asume el contratista, ya que todo lo contratado debe cumplir con las condiciones de calidad exigidas.	IMPROBABLE	MENOR	4	ALTO	CONTRATISTA	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia, según el alcance contractual. Se solicitará el amparo con una póliza de calidad de ciertos ítems	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Ejecución del contrato	Terminación	Informes a las entidades de control. Verificación de los documentos aportados	De acuerdo al cronograma de las entidades de control

YIMER ERNESTO PETECHE YONDA
Director UMATA

Proyectó: Yimer E. Peteche Yonda, director UMATA *Revisó: Jefe de Oficina Jurídica, Elbar Andres Rodriguez Largo*

FICHA TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

C.M.A.-005– 2026

OBJETO: FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA DEL PREDIO DENOMINADO LA CUMBRE, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PLAYA, RESGUARDO DE TACUEYO, CÓDIGO CATASTRAL: 98210001000000320005000000000, ÁREA DEL PREDIO: 37 HA GEORREFERENCIACIÓN: 3° 3'57.75" N - 76°8'58.82" O. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO DEL PARQUE NATURAL NEVADO DEL HUILA, CON LOS INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Contexto administrativo y ambiental del plan de manejo ambiental del predio la cumbre, localizado en zona de paramo, perteneciente al parque nevado del Huila.	Descripción de los sistemas de áreas protegidas aplicados para la región de estudio, sumado el contexto de los ecosistemas estratégicos y procesos sociales, económicos y culturales al tanto de los factores de riesgo de tipo ambiental.
2	Descripción del predio la cumbre del municipio de Toribio, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo del parque natural nevado del huila, con los insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la ley 1930 de 2018, y las respectivas socializaciones de divulgación del proyecto con la comunidad y entidades locales.	Descripción biofísica de la zona de estudio: 1. Extensión geográfica y división política del municipio de-Toribio. 2. Jurisdicciones veredales del municipio de Toribio. 3. Visión regional de la importancia ecosistémica del sistema de humedales la cumbre. 4. Acciones realizadas por los diferentes actores localizados en la zona de influencia del sistema de humedales la cumbre. 5. Geología regional. 6. Descripción de paisajes. 7. Suelos enfoque región. 8. Clima: descripción de precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, brillo solar, nubosidad y velocidad del viento teniendo en cuenta la información disponible. 9. Hidrología: Análisis de caudales, sedimentos, niveles de los ríos. Patrón de drenaje. 10. Características Ecológicas: Se describirán los principales aspectos de la flora y fauna predominante y de la vegetación. 11. Uso de la Tierra: Actividades predominantes-(conservación, agricultura, ganadería, forestal, industrial etc.) tomando como base los usos de la tierra del mapa general del IGAC 12. Escalas 1:100.000 para la cartografía de Cuenca. 13. Escalas entre 1:25.000 y 1:100.000 para la cartografía de la zona de paramo, subpáramo y bosque altoandino. 14. Aspectos Generales Ambientales, socioeconómicos, y

		Problemática ambiental, 15. Socializaciones a la comunidad y entidades del orden oficial.
3	Evaluación ecológica, socioeconómica y cultural, problemática ambiental y confrontación de intereses en el predio la cumbre	Realizar EVALUACIÓNES ECOLÓGICAS para los componentes bióticos en sus ecosistemas; EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL, y definir la PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CONFRONTACIÓN DE INTERESES del predio.
4	Definición de objetivos de manejo y conservación	Determinar las características de los objetivos de conservación y manejo, definir las ETAPAS PARA PREPARACIÓN DE LOS OBJETIVOS,
5	Formulación del plan de acción el cual tendrá: programas, proyectos, plan de trabajo anual, plan de inversión, diseño de la estrategia de seguimiento, y socialización del plan de manejo del predio la cumbre.	Formular el componente programático, estrategia financiera, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO, MESA DE TRABAJO PARA CONCERTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, SOCIALIZACIÓN FINAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PERSONAL

A continuación, se establece la formación académica, la experiencia, dedicación, cantidad y número de meses requeridos del equipo profesional mínimo necesario para la ejecución de las actividades del contrato Consultoría.

DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	TIEMPO (MESES) (C)
Director del Proyecto	Biólogo y/o Geólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil y/o ingeniero Geólogo y/o Agrónomo y/o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero catastral y/o geodesta o Ingeniero Agrícola y/o afines. Con posgrado en ordenamiento territorial, gestión ambiental, desarrollo sostenible o rural y/o áreas ambientales y/o afines	Experiencia profesional mínima de 31 a 36 meses y específica de mínimo 15 meses. En proyectos relacionados con formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos, Formulación y/o Actualización de planes de ordenamiento y manejo de cuencas o microcuencas hidrográficas (POMCAS), Formulación de Estudios de Estado Actual de páramos y/o humedales, Estudios para la delimitación de humedales y formulación de planes de manejo de humedales. La experiencia específica deberá ser certificada con máximo 5 certificaciones donde se demuestre su participación como coordinador y/o director en planes de manejo ambiental o afines.	1	40%	1

Proyecto: Yimer E. Peteche Yonda; director UMATA

Hidrólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, y/o Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Sanitario, y/o Químico y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o modelación de calidad de aguas superficiales y/o establecimiento de objetivos de calidad de fuentes hídricas y/o modelación hidráulica y/o análisis de Variables hidrológicas y/o estudios de Caudal ambiental y/o estudios hidrológicos y/o estudios de balance hídrico y/o estudios hidrológicos en declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20 %	1
Profesional con conocimiento en Flora y fauna	Ingeniero forestal y/o Ambiental y/o biólogo y/o ecólogo y/o profesional en ciencias naturales y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 meses en caracterización y/o identificación de flora y/o fauna en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente	1	20%	1
Geólogo o Ingeniero Geólogo	Geólogo o Ingeniero Geólogo, y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 en caracterización de los componentes de geología y/o geomorfología en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser	1	20%	1

		certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.			
Profesional Especialista en SIG, Geomática, Geografía, o afines	Ingeniero forestal y/o ambiental y/o geólogo y/o geógrafo y/o catastral y geodesta y/o biólogo y/o ecólogo y/o afines. Con estudios de posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Sistemas de Información Geográfica y/o Geomántica, Geografía	Experiencia profesional mínima de 20 a 30 meses y específica de mínimo 12 en manejo de sistemas de información geográfica y/o procesamiento digital de imágenes y/o profesional SIG en ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.	1	20%	1
Profesional Social	Profesional en Ciencias Sociales (Sociólogo y/o Trabajador Social y/o Antropólogo) y/o áreas equivalentes y/o psicólogo y/o afines.	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en el manejo de procesos sociales ambientales, trabajo con comunidades rurales y acciones de concertación comunitaria, actividades de socialización y manejo de comunidades y/o concertación de planes de manejo ambiental. La experiencia específica deberá ser certificada con mínimo 3 certificaciones donde se demuestre su participación en proyectos cuyo alcance contractual sea o se relacione con formulación de proyectos de Gestión y	1	40%	1
Profesional Formulación de Proyectos	Economista, Ingeniero Industrial, estadista o afines, con postgrado en la modalidad de Especialización en evaluación de Proyectos y maestría en desarrollo o afines	Experiencia profesional mínima de >24 meses y específica de mínimo 12 en formulación proyectos para ordenación de recurso hídrico (PORH), y/o ordenación de cuencas, y/o declaratoria de Áreas Protegidas y/o Planes de Manejo de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos (Páramos y/o Humedales) y/o estudios de impacto ambiental (EIA). La experiencia especifica deberá ser certificada con máximo 3 certificaciones	1	15%	1

			donde se demuestre su participación en proyectos enunciados anteriormente.				

Nota 1: La totalidad de los productos y componentes entregables presentados en el marco de la ejecución contractual deberán contar, de manera obligatoria, con la respectiva revisión, viabilidad y aprobación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), por lo cual, dicha condición quedara estipulada en la forma de pago. (Ello en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo N° 2999 de 2023 suscrito entre la Gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de Toribío Cauca).

Atentamente,

YIMER ERNESTO PETECHE YONDA
Profesional Universitario / Director de la UMATA

Proyecto: Yimer E. Peteche Yonda: director UMATA